## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

## JUEZ TRECE CIVIL CIRCUITO MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. **Fecha Estado:** 8/09/2021 Página: 1 111 Fecha Cuad. **Demandante Demandado** Folio No Proceso Clase de Proceso **Descripción Actuación** Auto Auto decide incidente CLAUDIA PATRICIA NUEVA EPS 07/09/2021 05001310301320180021600 Tutelas (06-09-2021) Sanciona por desacato. Ordena consultar la PUERTA GARCIA presente decisión ante el inmediato superior Jerárquico - Ordena notificar a las partes (EST. 08-09-2021) Auto resuelve solicitud remanentes TRIMED DISTRIBUIDORA SER MEDIC IPS SAS 07/09/2021 05001310301320190044000 Ejecutivo Singular (03-09-2021) No se toma nota del embargo de remanentes LTDA solicitado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, mediante oficio No. 0246 del 27 de agostode 2021 (EST. 08-09-2021) Acta audiencia conciliación Verbal OSCAR EDUARDO SOTO LA PREVISORA SA 07/09/2021 05001310301320200018700 (07-09-2021) Se aprueba el acuerdo conciliatorio - Se declara CASTAÑEDA COMPAÑIA DE SEGUROS terminado el presente proceso verval - Se ordena el levantamiento de las medidas - Ordena oficiar al Tribunal Superior de Medellín (EST. 08-09-2021) Auto libra mandamiento ejecutivo GLORIA DEL SOCORRO 07/09/2021 05001310301320210028700 Ejecutivo Singular BANCO DE BOGOTA (06-09-2021) Ordena oficiar - Ordena nortificación personal a MOLINA RAMIREZ través de la secretaría en los términos del canon 11 del Dcto. Legislativo 806 de 2020 (EST. 08-09-2021) Auto decreta medida cautelar BANCO DE BOGOTA GLORIA DEL SOCORRO 07/09/2021 Ejecutivo Singular 05001310301320210028700 Ordena oficiar MOLINA RAMIREZ Sentencia tutela primera instancia LUZ MARINA CANO **UARIV** 07/09/2021 05001310301320210033200 Tutelas (06-09-2021) Se niega por la configuración de un hecho GALEANO superado, la solicitud de amparo incoada por la accionante -Ordena notificar a las partes (EST. 08-09-2021) Auto inadmite demanda 05001310301320210033500 Acción Popular GERARDO HERRERA NOTARIA VEINTIOCHO 07/09/2021 (07-09-2021) Se le concede a la parte demandante el término de DEL CIRCULO NOTARIAL tres (3) días para que subsane los requisitos exigidos, so pena de DE MEDELLIN rechazo (EST. 08-09-2021) Auto admite tutela CORPORACIÓN URREA JUZGADO OUINTO DE 07/09/2021 05001310301320210034600 Tutelas (07-09-2021) Se le solicita al Juzgado accionado permitir el ARBELAEZ PEQUEÑAS CAUSAS Y acceso al expediente digital rad. 05001 41 89 005 2021 00073 COMPETENCIA MULTIPLE 00 - Ordena notificar a las partes (EST. 08-09-2021) DE MEDELLIN

ESTADO No.						/2021	Página	: 2
No Proceso		Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 8/09/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JHULANY BRAN
SECRETARIO (A)